DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7847/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1471/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. - INPACO S.A., domiciliada en Madame Linch esq. Bernardino Caballero, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Araceli Canillas Rodríguez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.614.764, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7847/2019, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1471/2019, para "Adquisición de Cables de Distribución", ID 355488, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7847/2019, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1471/2019, para "Adquisición de Cables de Distribución", Lotes 1, 2 y 3.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes al siguiente detalle:

Lote 7:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Original	Cantidad Adicional	Porcentaje de Ampliación %	Precio Unitario CIP- USD	Monto Total CIP - USD
1	Cable unipolar de cobre subterráneo para MT, de 240 mm2, para uso en sub estaciones.	Metro	20.000	3.200	16	34,923	111.753,60
Total							**111.753,60**

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Gustavo Gayoso
DD/SMD
Jefatura

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el Lote 7, asciende a la suma de USD 111.753,60 (ciento once mil setecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), en condiciones CIP Asunción.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355488.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA.

El plan de entrega del suministro adicional objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. Gustavo Gayoso
DD/SMD
Jefatura

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 30 NOV 2020

Araceli Canillas Rodríguez
C.I. N° 1.614.764
INPACO S.A.
RUC N° 80001881-8

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
DIRECTOR

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. Gustavo Gayoso
DD/SMD
Jefatura